

BORRADOR DE CONVENIO GESTION URBANISTICA

En la Inmortal Zaragoza, a de marzo de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, el **ILMO. SR. DON PABLO MUÑOZ SAN PIO**, Teniente de Alcalde-Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta.

Y de otra, **DON ALBERTO SANCHEZ CAJO**, con DNI nº 25.461.719-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Logroño, nº 32, de Zaragoza.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. Don Pablo Muñoz San Pio en nombre y presentación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en su condición de Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, debidamente facultado para este acto en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha

Y el Sr. Sanchez Cajo en nombre y representación de la Entidad Mercantil "INMOBIRENT ARAGON S.L.", con CIF nº B50162122 y con domicilio en Avda. César Augusto n.º 16, entreplanta, oficina 1, de Zaragoza, representación que acredita mediante escritura de fecha..., otorgada ante el Notario., bajo el n.º ... de su protocolo, manifestando que siguen subsistentes tales facultades, sin haber sido limitadas, modificadas ni revocadas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio de Gestión, a cuyo fin

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza adoptó Acuerdo plenario, en sesión de 24 de octubre de 2016, aprobando con carácter definitivo la Modificación Aislada nº 136 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

II.- Que dicha Modificación tiene como objeto el cambio de calificación de la anterior parcela ER (PV) 44.12, de Equipamiento de Reserva de titularidad privada, a Zona A-6, Grado 2, de Uso Industrial, con la limitación 0-6, que excluye la industria tradicional de fabricación.

III.- Que la adopción de dicho Acuerdo de aprobación definitiva se produjo con diversas prescripciones, recogidas en los informes del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 13 de septiembre de 2016 y del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de fecha 14 de octubre del mismo año.

IV.- En concreto, las condiciones impuestas en el Acuerdo de aprobación definitiva conllevan la obligación de sustitución económica de una edificabilidad de 77'86 m² de techo como consecuencia de incremento de aprovechamiento derivado del cambio de calificación indicada, así como la compensación equivalente del suelo dotacional (de reserva para equipamientos o para espacios libres de transición, protección o adecuada conexión a usos de carácter residencial) que no puede ser objeto de cesión material sobre la propia parcela indicada, y que se concreta en una superficie de suelo de 51'91 m².

V.- Por tanto, el presente convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón tiene por objeto concretar la sustitución equivalente en metálico de los citados aprovechamientos y cesiones, previa la oportuna valoración del incremento de edificabilidad y de la superficie de suelo dotacional que no puede ser objeto de cesión sobre la propia parcela catastral 2449605XM7124F0001LR.

VI.- Al objeto de dar cumplimiento a las citadas prescripciones se procede a suscribir el presente **CONVENIO DE GESTION** con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- En sustitución de la cesión de edificabilidad derivada del incremento de aprovechamiento por cambio de calificación urbanística aprobado en la Modificación Aislada nº 136 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, en virtud de Acuerdo plenario de 24 de octubre de 2016, la Entidad Mercantil "AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A." abonará al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMOS (35.117'56€), según resulta del Informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 16 de enero de 2017.

SEGUNDA.- Al no resultar posible efectuar la cesión de suelo dotacional de reserva para equipamientos o para espacios libres de transición, protección o adecuada conexión a uso de carácter residencial, la mercantil AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A. abonará al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de TRECE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (13.035'69€), según resulta del Informe de la Sección Técnica de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 16 de enero de 2017, habiendo sido ratificadas ambas valoraciones mediante posterior Informe de fecha 3 de marzo del presente año.

TERCERA.- Dichas cantidades determinan un total de sustitución económica de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (48.153'25€), que se hará efectivo en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación del Acuerdo de aprobación definitiva del presente convenio.

CUARTA.- Cualesquiera gastos o impuestos puedan devengarse como consecuencia de los acuerdos recogidos en el presente convenio de gestión serán asumidos por AUTOMOVILES SANCHEZ, S.A.

QUINTA.- Cualquier cuestión o litigio que pudiera suscitarse en la interpretación o ejecución del presente convenio se llevará a la decisión de los órganos competentes del Ayuntamiento de Zaragoza, contra la cual cabrá interponer los oportunos recursos ante los Juzgados y Tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes proceden a la firma del presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.